

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO N° 13851

Como supervisor manifiesto lo siguiente: 1. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato para el periodo que más adelante identificaré. 2. El contrato cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. 3. La cuenta de cobro y/o factura relacionada se ajusta a las condiciones de pago del respectivo contrato. 4. Se deja constancia que los bienes y servicios derivados del desarrollo del objeto del contrato han sido recibidos a satisfacción como se detalla adelante. 5. Previo a la radicación de este certificado el informe de supervisión, fue cargado y aprobado en la Plataforma SECOP II lo respectivo en caso de los contratos tramitados en SECOP I No Aplica

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número del Contrato	CCE41575
Fecha Inicio	22/10/2019
Objeto del Contrato	contratar la actualización y mantenimiento del esquema de licenciamiento corporativo microsoft: ms office, sistema operacional, correo, bases de datos, herramientas de colaboración y servicios en la nube.
Nombre del Contratista	UNION TEMPORAL SOFT-IG
Identificación del Contratista	900884399

INFORMACION PRESUPUESTAL

Nro. CDP	Fec. CDP	Nro. RPS	Fec. RPS	Nro Imputación Presupuestal
1590	202001	1196	202001	3310402 Gastos Generales

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA	FECHA	CONCEPTO	VALOR FACTURADO
900007117	15/12/2020	Servicios prestados durante el año 2020 a la plataforma de Microsoft	1,765,911.00

VALOR TOTAL	1,765,911.00
-------------	--------------

Valor en letras UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE

FIRMA DEL SUPERVISOR

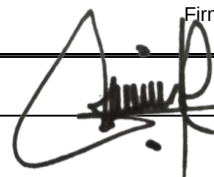
Fecha Certificado 15/12/2020

Firma del Supervisor

Supervisor (es)

Corredor Reyes Jorge Guillermo

Profesional Especializado_06



INFORME SUPERVISION CCE41575

Fecha de Informe: 15 de Diciembre de 2020
Supervisor: JORGE GUILLERMO COREDOR REYES
Contrato: CCE41575
Contratista: UNION TEMPORAL SOFT-IG

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESQUEMA DE LICENCIAMIENTO CORPORATIVO MICROSOFT: MS OFFICE, SISTEMA OPERACIONAL, CORREO, BASES DE DATOS, HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN Y SERVICIOS EN LA NUBE. – Categoría 1

Categoría 1: Sistema operativo, plataforma, nube e infraestructura y desarrollo aplicaciones.

En esta categoría se requieren los servicios de configuración y parametrización de productos Microsoft, el soporte técnico proactivo y transferencia tecnológica y/o capacitación para usuarios finales de los productos Microsoft.

Fecha de Iniciación: 22 de octubre de 2019
Fecha de Terminación: 21 de Octubre de 2020 ó hasta agotar recursos.

El Supervisor del Contrato certifica que los servicios prestados para configuración y parametrización de los productos Microsoft, se han prestado en la medida que se le han solicitado.

Actividades principales desarrollada en el marco del contrato:

1. Servicios requeridos de configuración y parametrización de productos Microsoft, el soporte técnico proactivo y transferencia tecnológica y/o capacitación para usuarios finales de los productos Microsoft. Cantidad de Horas Ejecutadas: 33 Horas

De igual manera certifica que el contratista Unión Temporal SOFT-IG, presentó junto con la factura, planilla integrada de autoliquidación de aportes.

RELACION DE PAGOS

Fecha de la Factura	Factura	Valor	Periodo Facturado
15 de Diciembre de 2020	900007117	\$ 1.765.911	Correspondientes al periodo Junio a Diciembre 2020

JORGE GUILLERMO CORREDOR REYES

Profesional Especializado de TICs – Supervisor del Contrato

Código: 802.02
R-DA-006 enero de 2020

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304



MEMORANDO	
Para	Dr. JOSE GUILLERMO DEL RIO Director Corporativo.
De	JORGE GUILLERMO CORREDOR REYES Profesional Especializado de TIC's
Asunto	Entrega de documentos – Contrato CCE41575

Cordial saludo, Doctor Jose:

Adjunto a la presente los siguientes documentos del contrato CCE41575 celebrado con el contratista Unión Temporal SOFT-IG., para su custodia:

- Certificado de Cumplimiento No 13851 del 15 de Diciembre de 2020.
- Copia de factura No. **900007117** del 15 de diciembre del 2020.
- Informe de supervisión del contrato CCE41575
- Parafiscales
- Actas de ejecución de servicios.

Cordialmente;

JORGE GUILLERMO CORREDOR REYES
Profesional Especializado de TIC's – Supervisor del Contrato

Anexos. __ folios

ELABORO: GCORREDOR

CÓDIGO: 802

R-DA-006 enero de 2020

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304





IG Services SAS
NIT 900.693.655-1

CR 49 No. 61 SUR 68
TELEFONO: 4440391
SABANETA Colombia

IG SERVICES S.A.S
NIT: 900693655-1
Gran Contribuyente
No Autorretenedor



CUFE: cbc4c4cceb24999b41af08f1adf75888a4087b7ac4e997059cc156180e54d23b271be98c66fa93c650f574ead2d17891

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.
AC 26 69 76 P 5 TO 1
BOGOTÁ-Colombia
TEL: 2203000
DIR. ENTREGA: AC 26 69 76 P 5 TO 1

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
15.12.2020	14.01.2021

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
900007117

ICA BOGOTÁ TARIFA 9,66 X MIL GRANDES CONTRIBUYENTES
ICA BOGOTÁ D.C RES DDI-032117 25/10/2019 ICA
BARRANQUILLA TARIFA 10 X MIL ICA MEDELLIN TARIFA 2 X MIL,
ICA SABANETA TARIFA 8 X MIL

FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	CLIENTE - NIT	VENDEDOR	USUARIO/PEDIDO	MONEDA
Credito Vencimiento en 30 Días	Crédito	830063506-6	005-Nicolas Capasso	YFERNANDEZ/20001864	COP

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UND.MED	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA	%RETFUE	%RETICA	VALOR TOTAL
1	1016	Soporte técnico proactivo	EA	15,00	33.899	19	0.00000000	0.00000000	508.485
2	1016	Configuracion. Actividades desarrolladas de la Bolsa de horas durante 2020. OC 41575. IG SERVICES SAS emite la presente factura en calidad de unido de la UNION TEMPORAL UT SOFT IG, - Nit 900.884.399-0, estos ingresos se ejecutan en nombre propio porque cada unido de forma independiente factura los ingresos que le corresponden.	EA	18,00	54.193	19	0.00000000	0.00000000	975.474

Total Lineas: 2

Observaciones: Contacto: Guillermo Corredor.

SEGÚN RESOLUCIÓN 139 DE 2012 NUESTRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA ES 6201

Esta Factura de Venta se asimila para todos los efectos a un titulo valor segun Ley 1231 de julio 17 de 2008.
Excusando el protesto El cliente acepta que la persona que firma la presente factura de venta tiene autorización para ello y por lo tanto en este acto es su representante, por lo cual el cliente se hace responsable de su pago. Si dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega de esta factura no recibimos reclamación por escrito sobre el contenido de la misma, se entenderá irrevocablemente aceptada. Esta factura causará intereses de mora desde la fecha de su vencimiento a la tasa máxima de interés certificada por la Superintendencia Financiera.
RESOLUCION HABILITACION DIAN FACTURACION ELECTRONICA
N 18763002316052 De2019/12/03 VIGENCIA 24 MESES
DESDE 900003000 HASTA 900010000

SUBTOTAL	1.483.959
DESCUENTO	0
IVA	281.952
RTE FTE	0
RTE ICA	0
RTE IVA	0
TOTAL	1.765.911

YESICA FERNANDEZ ELABORADO	ACEPTADO	RECIBIDO
-------------------------------	----------	----------

Nombre: YESICA FERNANDEZ
C.C: 1128477582

Nombre:
C.C:

Nombre:
C.C:

RETENCION EN LA FUENTE 3,5%
ESTABLECIDA EN EL DECRETO 2499
DE DICIEMBRE 6 DE 2012
BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE
245-191036-05.

ANEXO

Señores
IG Services S.A.S
Sabaneta, Antioquia

Certifico que IG Services S.A.S. identificada con NIT 900.693.655, se encuentra en situación de cumplimiento con el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de este anexo, por los conceptos de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

CATERINE
ALEXANDRA
MONTTOYA
GALLO

Firmado digitalmente
por CATERINE
ALEXANDRA MONTTOYA
GALLO
Fecha: 2020.12.01
08:55:21 -05'00'

Caterine Alexandra Montoya Gallo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 220382-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi certificación emitida el 1 de diciembre de 2020)

Sabaneta, Antioquia
1 de diciembre de 2020

Fecha: 03 de diciembre de 2020

Certificado de cuentas

Señores
A quien interese

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **IG SERVICES SAS**, identificada con NIT No **900693655** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre producto	CUENTA CORRIENTE
No producto	245-191036-05
Fecha apertura	2014/01/29
Estado	ACTIVA
Nombre sucursal	PUERTA DEL RIO
Número sucursal	245

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciador, en el momento que lo estime conveniente.

Código SWIFT: COLOCOBM

Atentamente,



Lady Johana Arias Marin
Gerencia Articuladora y solución clientes

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

REPORTE DE SERVICIO

Tipo de Servicio:	Crear Política para creación de grupos
Fecha:	27 de mayo 2020
Ciudad:	Bogotá
Nombre cliente:	Transmilenio
Nombre Operación o Proyecto:	Transmilenio
Contacto cliente:	Fabio Ricardo Cardozo Molano.
Total horas:	9 Horas

Descripción del evento reportado
Se requiere crear una política para evitar que los usuarios creen grupos en Office 365

Descripción de la solución
Se crea grupo de seguridad en office 365, se ejecuta script de PowerShell para deshabilitar la creación de grupos excepto al grupo de seguridad creado.

Actividades realizadas		
ID	Fecha - hora	Descripción actividad
1	27/05/2020	Se crea grupo de seguridad en office 365, se ejecuta script de PowerShell para deshabilitar la creación de grupos excepto al grupo de seguridad creado. <pre> \$GroupName = "<SecurityGroupName>" \$AllowGroupCreation = "False" Connect-AzureAD \$settingsObjectID = (Get-AzureADDirectorySetting Where-object -Property Displayname -Value "Group.Unified" -EQ).id if(!\$settingsObjectID) { \$template = Get-AzureADDirectorySettingTemplate Where-object {\$_.displayname -eq "group.unified"} \$settingsCopy = \$template.CreateDirectorySetting() New-AzureADDirectorySetting -DirectorySetting \$settingsCopy \$settingsObjectID = (Get-AzureADDirectorySetting Where-object -Property Displayname -Value "Group.Unified" -EQ).id }</pre>

	<pre> \$settingsCopy = Get-AzureADDirectorySetting -Id \$settingsObjectID \$settingsCopy["EnableGroupCreation"] = \$AllowGroupCreation if(\$GroupName) { \$settingsCopy["GroupCreationAllowedGroupId"] = (Get-AzureADGroup -Filter "DisplayName eq '\$GroupName'").objectId } else { \$settingsCopy["GroupCreationAllowedGroupId"] = \$GroupName } Set-AzureADDirectorySetting -Id \$settingsObjectID -DirectorySetting \$settingsCopy (Get-AzureADDirectorySetting -Id \$settingsObjectID).Values Install-Module AzureADPreview Install-Module AzureAD Get-Module AzureADPreview \$AzureAdCred = Get-Credential Connect-AzureAD -Credential \$AzureAdCred man Get-AzureADDirectory* Uninstall-Module AzureAD </pre>
Datos del Servicio	
Ingenieros participantes	Javier Leonardo Gallego
Elaborado por	Javier Leonardo Gallego

Espacio para la firma de aceptación del servicio:

Nombre y Firma

Nombre y Firma

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL ENTRE IG SERVICES S.A.S Y SOFTWARE ONE S.A.S

Entre los suscritos a saber: 1.) Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 obrando en nombre y representación de IG Services S.A.S en su condición de Representante Legal Suplente de la misma; 2.) Jose Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.932.801 y Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121 obrando en nombre y representación de SoftwareOne S.A.S en su condición de representante legal de la misma; se ha celebrado el presente **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** (el "Acuerdo"), previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1.-Que Colombia Compra Eficiente (en adelante, el Contratante") abrió el Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020 " (en adelante, la "Oferta Pública"), cuyo objeto constituye (el "Contrato").

2- Que las Partes declaran que su decisión de participar en la Oferta Pública y en el evento de resultar adjudicada su oferta suscribir el Contrato, corresponde a un análisis profesional, independiente y diligente de los términos y condiciones de las Reglas, sus anexos, y del Contrato, la cual se basa en una evaluación completa de los documentos e informaciones que han considerado apropiados y suficientes para estos efectos, y no en orden, recomendación, consejo, estudio o proyección alguna hecha por otra de las Partes.

3.-Que las Partes han decidido participar de manera conjunta en la Oferta Pública, presentando para tal efecto una propuesta (en adelante, la "Propuesta") bajo la modalidad de Unión Temporal que consagra el pliego de condiciones.

4.-Las Partes han decidido celebrar este Acuerdo, aceptando mediante la suscripción del mismo, los términos y condiciones que se pactan en sus cláusulas.

5.-Que de resultar adjudicada la Propuesta en la Oferta Pública, la Unión Temporal que se constituye mediante el Acuerdo ejecutará el Contrato exclusivamente en los términos y condiciones establecidos en el Pliego y sus anexos y en lo previsto por el Acuerdo. En este orden de ideas, las Partes aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento, y liquidación.

6.-Que, en desarrollo de lo anterior, las Partes desean fijar, definir y establecer entre ellas sus derechos, obligaciones y responsabilidades derivados de la Propuesta y del Contrato en el evento en que la Propuesta resulte adjudicada en la Oferta Pública.

En consecuencia, las Partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto de este Acuerdo constituye la constitución de una Unión Temporal con el propósito de presentar manifestación y propuesta al Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020, así como la fijación de los términos y condiciones de los derechos, obligaciones y responsabilidades que regularán el desarrollo del Contrato entre las Partes, en el evento de resultar adjudicada la Propuesta que presente la Unión Temporal.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Esta Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL: UT SOFT IG.3

CLÁUSULA TERCERA.- DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal que por medio de este documento se constituye tendrá una duración que se iniciará a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo y finalizará:

- i) Si la Propuesta resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acta de liquidación del Contrato y dos años más.
- ii) Si la Propuesta no resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acto de adjudicación de la Oferta Pública.

PARÁGRAFO. - La Unión Temporal podrá extender su vigencia mediante decisión escrita de la totalidad de sus integrantes en el evento en que los mismos estimen necesario impugnar o demandar la legalidad de cualquier acto administrativo o actuación derivada de la Oferta Pública o del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todas y cada una de las partes que conforman el Acuerdo, con arreglo a lo previsto por las Reglas del pliego de condiciones, se acuerdan los siguientes términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del Contrato si la Propuesta resultare adjudicada, los cuales no podrán modificarse sin el asentimiento previo y escrito de los dos integrantes:

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES
IG Services S.A.S.	▪ 5%
Software One Colombia S.A.S.	• 95%

PARÁGRAFO.- Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes de la UT.

Las actividades a realizar para:

Para Softwareone :

- ✓ SoftwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ SoftwareOne asumirá los trámites administrativos de la UT.

Para IG Services:

- ✓ IG Services se hará cargo de todo lo relacionado con los servicios solicitados a través del acuerdo Marco, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ IG Services asumirá la gerencia de la UT
- ✓ IG Services será la administradora de la TVEC y recibirá las notificaciones de la misma, nombrando a un responsable.

CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD EXTERNA: Como consecuencia de la participación conjunta en la elaboración y presentación de la Propuesta y de la eventual celebración, ejecución, terminación y liquidación también conjunta del Contrato, las Partes de la Unión Temporal adquieren el compromiso de responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado en los términos del pliego de condiciones.

CLÁUSULA SÉXTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes convienen en designar como Representante Legal Principal de la Unión Temporal al señor Jose Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Con c.c. 80.932.801 en la ciudad de Bogotá, para actuar en nombre y representación legal de la Unión Temporal, y como Representante Legal Suplente Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 de Medellín con domicilio en la ciudad de Medellín y como segundo suplente, el señor Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121; quienes ejercerán de manera general la representación legal judicial y extrajudicial de la Unión Temporal frente a cualquier tercero, contando con facultades suficientes para concurrir a la realización de todas y cada una de las gestiones, trámites y actuaciones de cualquier índole necesarios para la presentación de la Propuesta y el perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del Contrato en el evento en que el mismo sea adjudicado.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la Unión Temporal deberá informar a todas las Partes sobre cualquier orden, notificación, citación o requerimiento que reciba de cualquier

autoridad judicial o administrativa o de terceros, relacionada con el Acuerdo, la Oferta Pública o el Contrato. Dicho representante deberá cumplir con esta obligación con el fin de que las Partes determinen las decisiones pertinentes, en la medida en que el asunto relacionado con la orden, notificación, citación o requerimiento respectivo afecte a las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIVIDAD: Las Partes se comprometen a mantener mutua exclusividad en todo lo relacionado con la presentación de la Propuesta al proceso de contratación en cuestión, lo que implica que ninguna Parte podrá celebrar acuerdos similares a éste con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, que tengan por objeto presentar propuestas a la Oferta Pública en cuestión.

CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: En caso de revelarse información confidencial las partes suscribirán el respectivo acuerdo para el intercambio de Información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No se entenderá que aquellas personas que una Parte tenga a su cargo prestan servicio personal alguno a otra Parte, y viceversa. Por lo anterior, no podrá deducirse por ningún motivo relación laboral entre los dependientes de una de las Partes de este Acuerdo y sus contrapartes. En consecuencia, cada una de las Partes tendrá respecto de sus dependientes el cargo exclusivo de pagar los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de índole laboral aplicables, quedando las demás Partes exentas - en todo momento presente y futuro - de deber cualquier obligación laboral a los dependientes de sus contrapartes por concepto del presente Acuerdo. Tratándose de este aspecto laboral, no hay solidaridad entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: A la terminación del presente Acuerdo, ninguna de las Partes podrá exigir indemnización o reconocimiento alguno argumentando good - will o crédito comercial creado como valor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COSTOS: La totalidad de los costos que se generen por la elaboración y presentación de la Propuesta, así como los que se ocasionen en la ejecución del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a los costos incurridos en el pago de los impuestos y publicaciones necesarias para la legalización del Contrato y en la obtención de las garantías precontractuales y contractuales serán asumidos por las partes de acuerdo a su porcentaje de participación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: Cada Parte asumirá las obligaciones fiscales que le sean aplicables de acuerdo con las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes durante la ejecución del Acuerdo.

Para tal propósito cada uno de los miembros facturará directamente a la entidad compradora los servicios por los cuales es responsable en la Unión Temporal, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula cuarta de este acuerdo.

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a Softwareone, se realizarán en la cuenta corriente de Citibank Colombia S.A Bank, numero 0079472018.

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a IG Services S.A.S., se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 24519103605

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS Y SANCIONES:

SoftwareONE Colombia S.A.S deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la reventa de licenciamiento.

IG Services S.A.S se deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la prestación de servicios de tecnología."

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Acuerdo, salvo que exista la previa y expresa aprobación de todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN: Toda modificación, aclaración o adición a este Acuerdo deberá constar por escrito y deberá estar debidamente aceptada y firmada por todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA .- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las Partes declaran que su intención de constituir esta Unión Temporal se refiere únicamente a la ejecución del objeto descrito en la cláusula primera del Acuerdo, y que por lo tanto, del mismo no surge ni se constituye persona jurídica, sociedad civil o comercial distinta de las Partes individualmente consideradas, como tampoco asociación o sociedad de hecho alguna. También declaran que el presente Acuerdo no se enmarca dentro de los lineamientos de la agencia comercial y por lo tanto no genera ninguno de los efectos inherentes a dicho tipo de relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes acuerdan que las controversias o discrepancias que se susciten entre las mismas con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del Acuerdo, serán dirimidas por un tercero independiente o un amable conciliador de la cámara de Comercio y de persistir la controversia y como último recurso por los Jueces de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ACUERDO TOTAL: El presente Acuerdo, aceptado mediante la firma de las Partes, constituye un acuerdo total entre las Partes. Por ende, no existen entre las Partes, en relación con la elaboración y presentación de la Propuesta, con la participación en la Oferta Pública y con la ejecución del Contrato - de ser adjudicada a la Unión Temporal - acuerdos, declaraciones o compromisos distintos a aquello contenido en este instrumento.

CLÁUSULA VIGESIMA.- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en el Acuerdo. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad el Acuerdo.

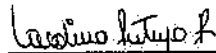
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LEY APLICABLE: El presente Acuerdo se regirá y será interpretado de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Toda notificación, comunicación o información que deba suministrarse a las Partes, deberá enviarse mediante fax, correo certificado o entrega personal al representante designado por éstas, a las siguientes direcciones:

Correspondencia física: Av carrera 45 # 97-50 oficina 901
Email:ncapasso@intergrupo.com
Personas de contacto:
Nicolas Capasso Velez
Mail: ncapasso@intergrupo.com
Cél 3012326862

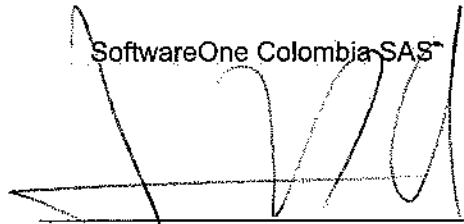
En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del dos mil veinte (2.020).

IG Services S.A.S.



Carolina Restrepo Rico
Representante legal (S)
Nit: 900693655-1

SoftwareOne Colombia SAS



Jose Luis Rodriguez Castellanos
Representante Legal
Nit: 900478383-2

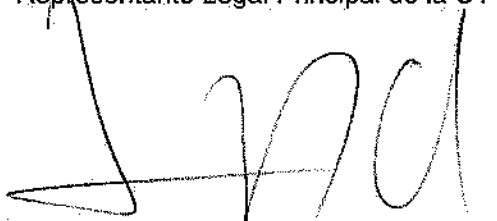
SoftwareOne Colombia SAS



Sebastian Correa Ramirez
Representante legal
Nit: 900478383-2

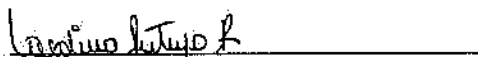
ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Representante Legal Principal de la UT SOFT IG 3



Jose Luis Rodriguez Castellanos
Con c.c. 80.932.801

Representante Legal Suplente UT SOFT IG 3



Carolina Restrepo
Con c.c. 32.106.861

Representante Legal segundo suplente UT SOFT IG 3



Sebastian Correa Ramirez
C.C. No. 1.017.142.121

REPORTE DE SERVICIO

Tipo de Servicio:	<i>Asesoría roles de Administración</i>
Fecha:	<i>19 nov. 2020 - 20 nov. 20 – 21 nov. 2020</i>
Ciudad:	<i>Bogotá</i>
Nombre cliente:	<i>Transmilenio</i>
Nombre Operación o Proyecto:	<i>Configuración roles de usuarios de directorio activo</i>
Contacto cliente:	<i>Andres Rodriguez</i>
Total horas:	<i>8 Horas</i>

Descripción del evento reportado

Se trabaja con el cliente creando los requerimientos necesarios para la creación de roles de administración sobre el Directorio Activo.

Descripción de la solución

Se detecta la compañía Transmilenio no tiene estándares de nombres, y se procede a crear un grupo para delegar sobre los grupos los roles específicos.

Actividades realizadas

ID	Fecha - hora	Descripción actividad
1.	20nov2020	Se revisa la composición de los objetos en el Directorio Activo de Transmilenio, (Transmilenio.gov.co).
2.		Se crea unidad organizacional para cuentas de servicio, y se crea una cuenta para una aplicación específica. Se especifica el procedimiento para la creación de estas cuentas.
3.		Se crea un grupo para el directorio activo donde están las cuentas de mesa de ayuda para realizar ciertas tareas específicas.
4.		Se instala herramientas administrativas para control remoto desde los equipos de las personas con acceso al directorio activo.
5.		Para la creación de una GPO, el directorio activo se debe organizar para poder aplicar las GPO sobre las unidades organizativas del Directorio Activo.

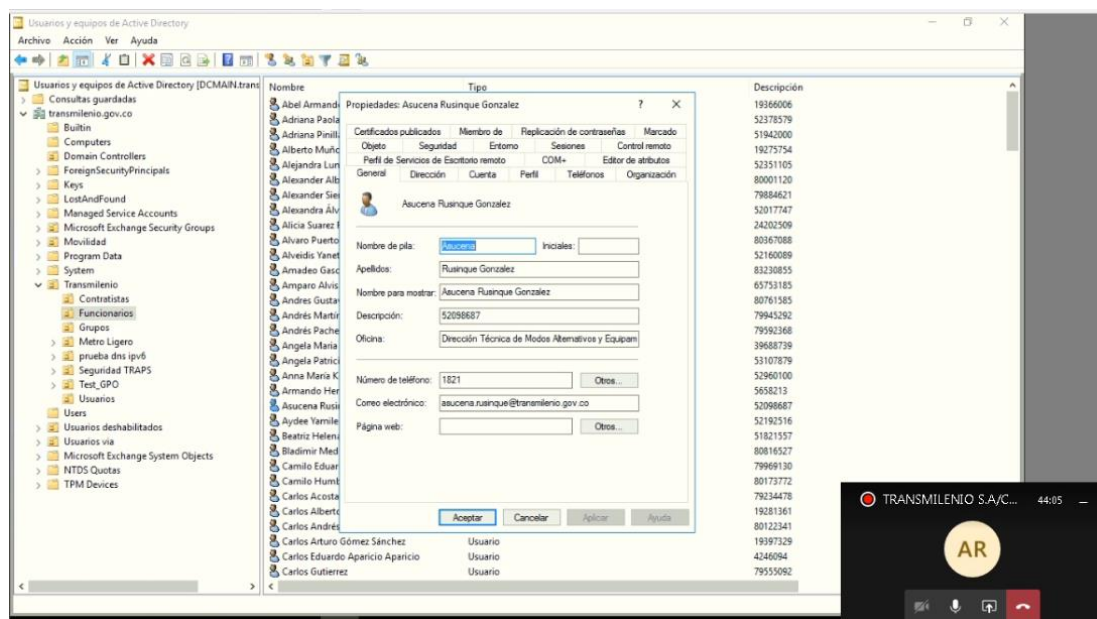


Ilustración 1 Revisar composición del Directorio Activo

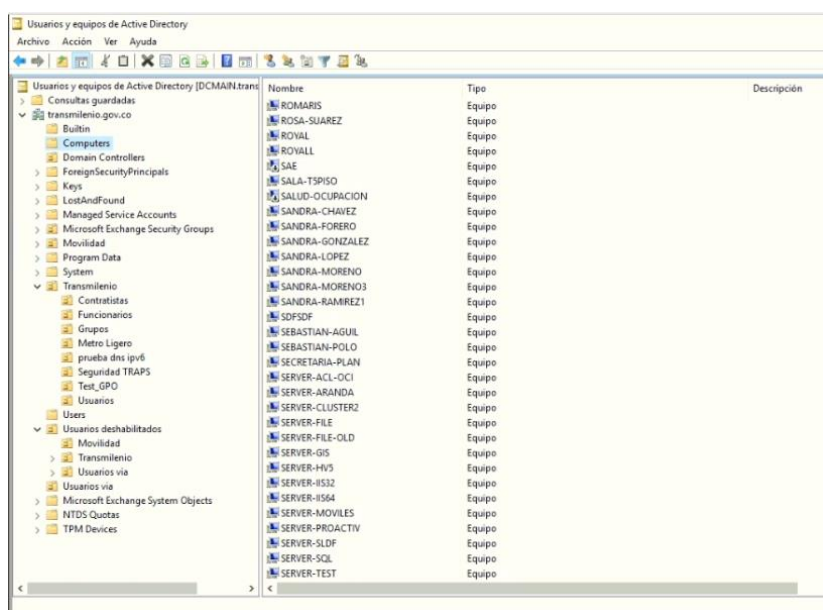


Ilustración 2 revisión Directorio Activo

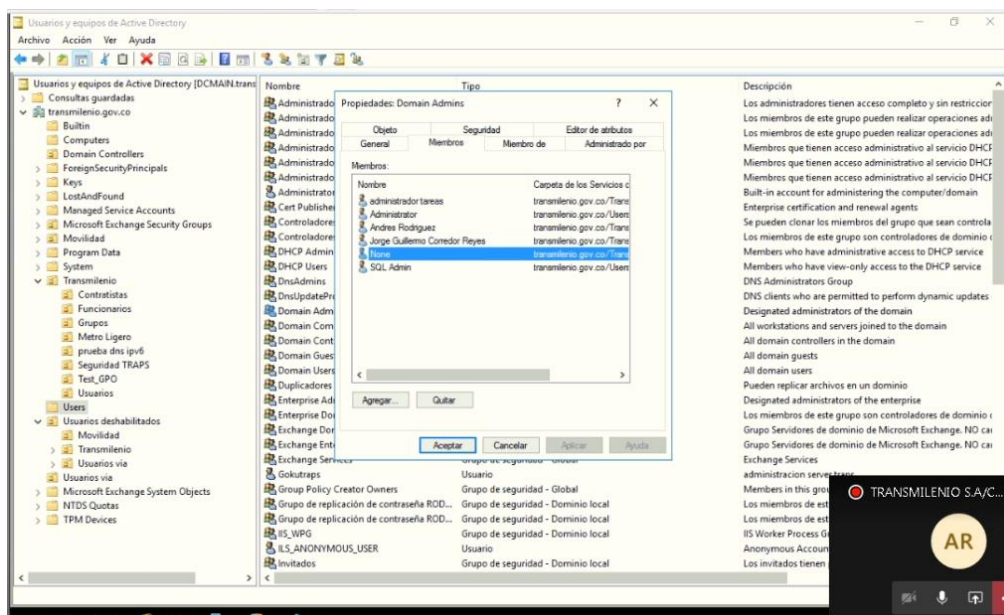


Ilustración 3 revisión Directorio Activo

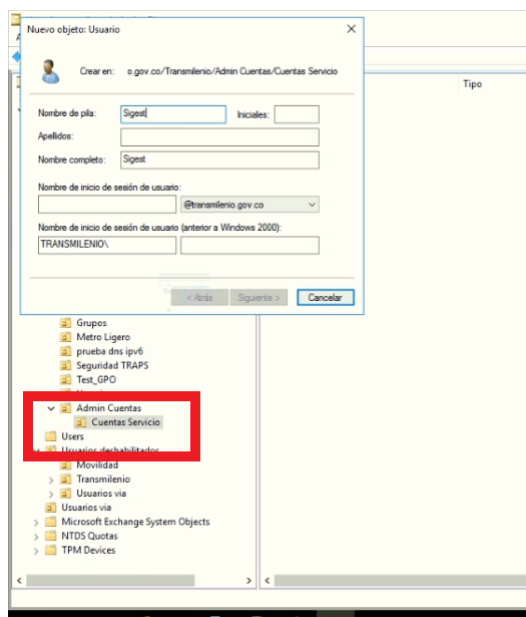


Ilustración 4 Creación Unidad Organizacional Para Administración

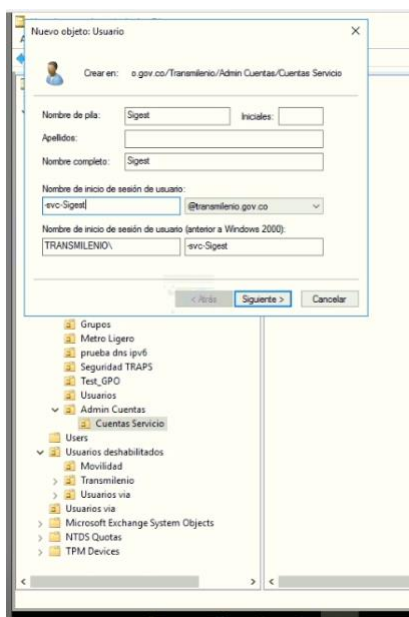


Ilustración 5 Creación Cuenta de Servicio para Aplicaciones

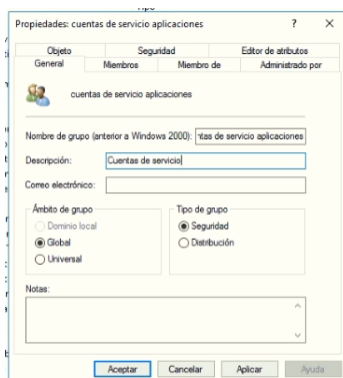


Ilustración 6 Creación Cuenta de Servicio

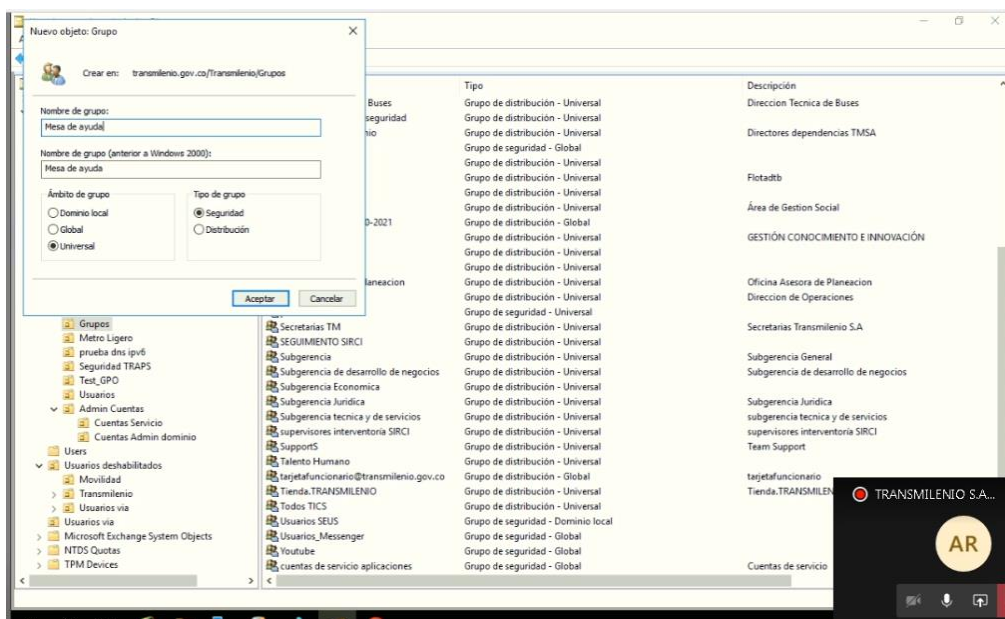


Ilustración 7 Creación Grupo Mesa de Ayuda

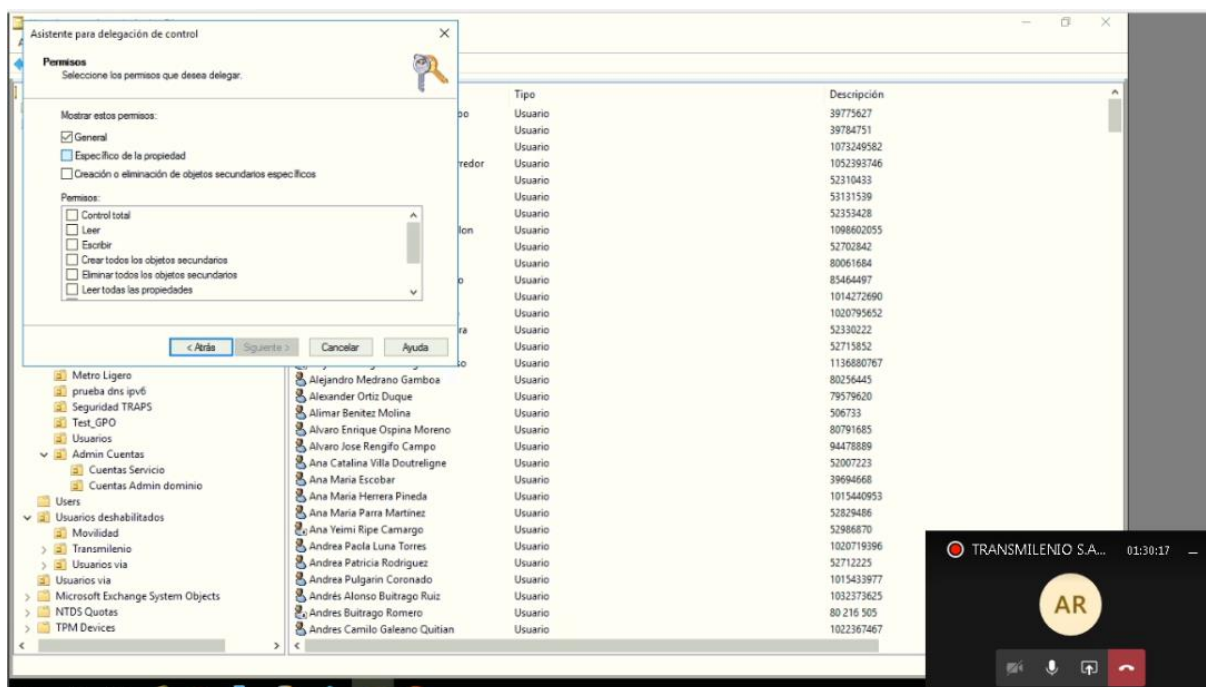


Ilustración 8 Delegación de Administración al Grupo Mesa de Ayuda

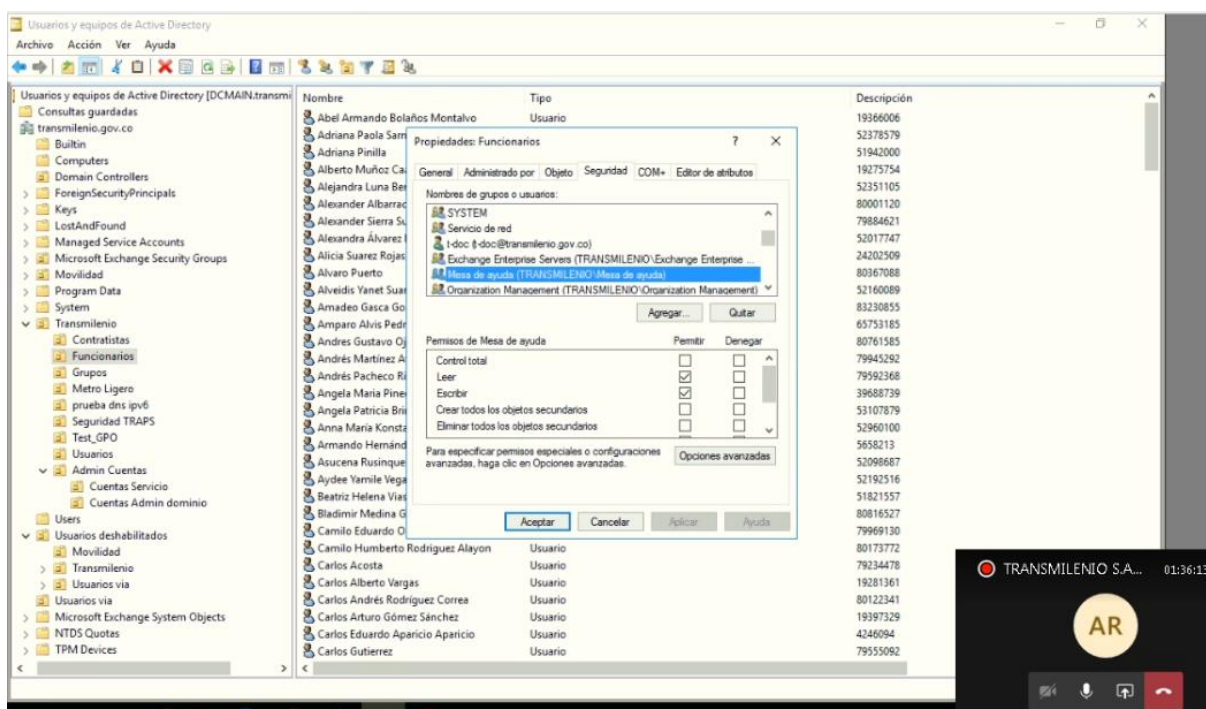


Ilustración 9 Comprobar permisos administrativos del Grupo

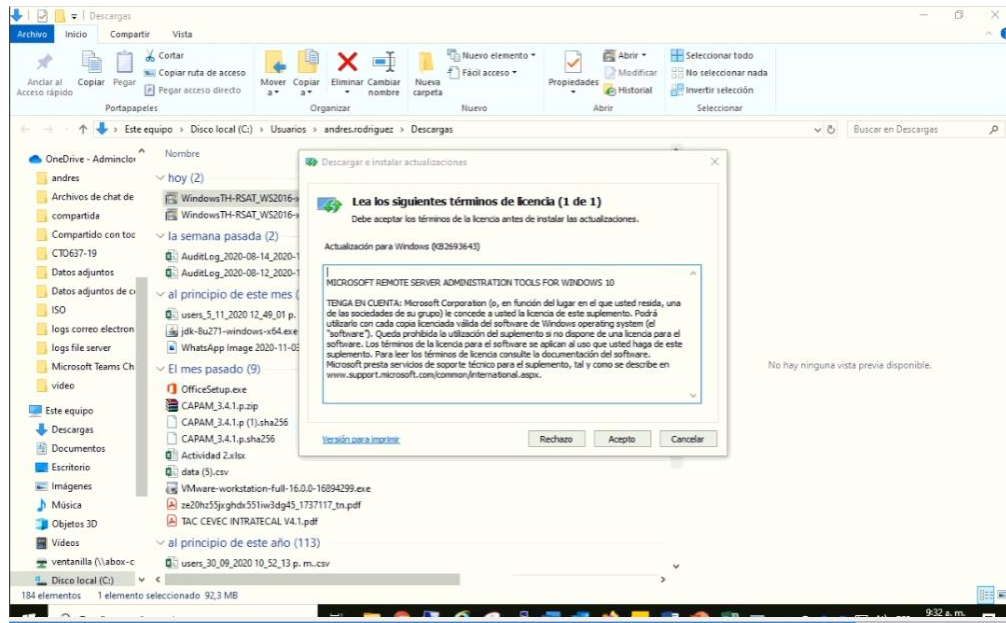


Ilustración 10 Instalación de Herramientas Administrativas en los Equipos de Administradores

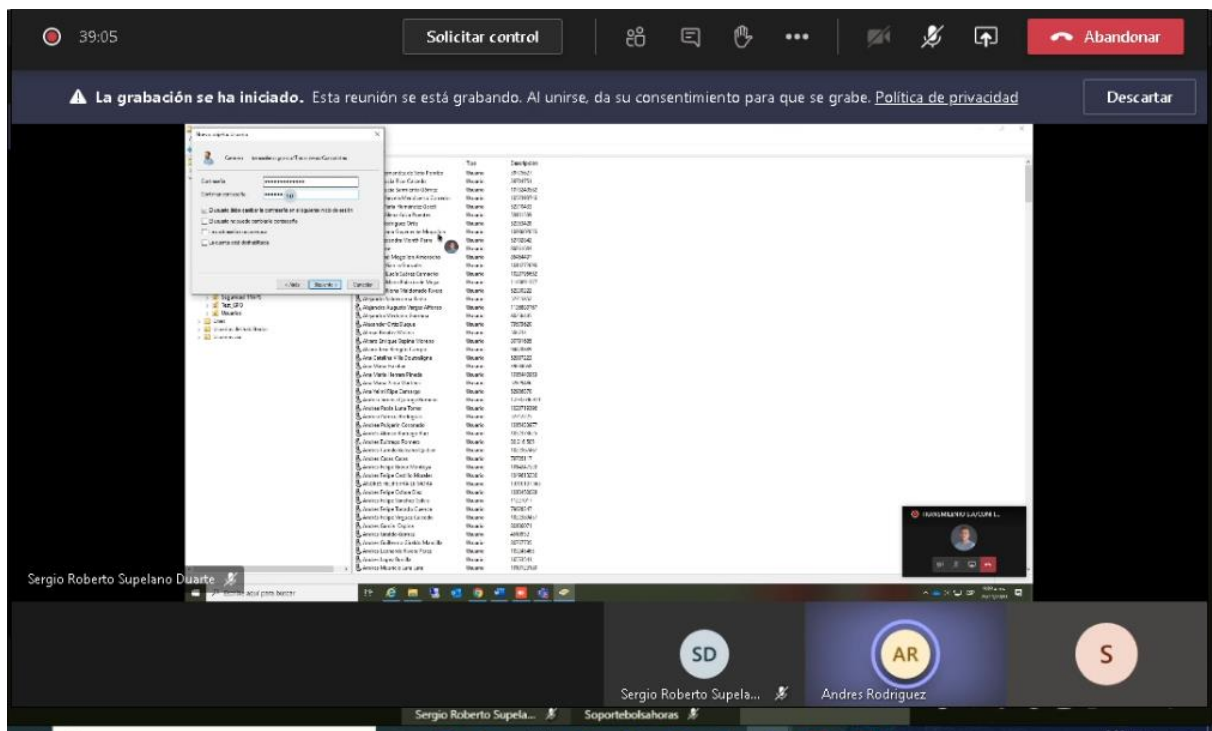


Ilustración 11 Comprobar con administradores del grupo mesa de ayuda

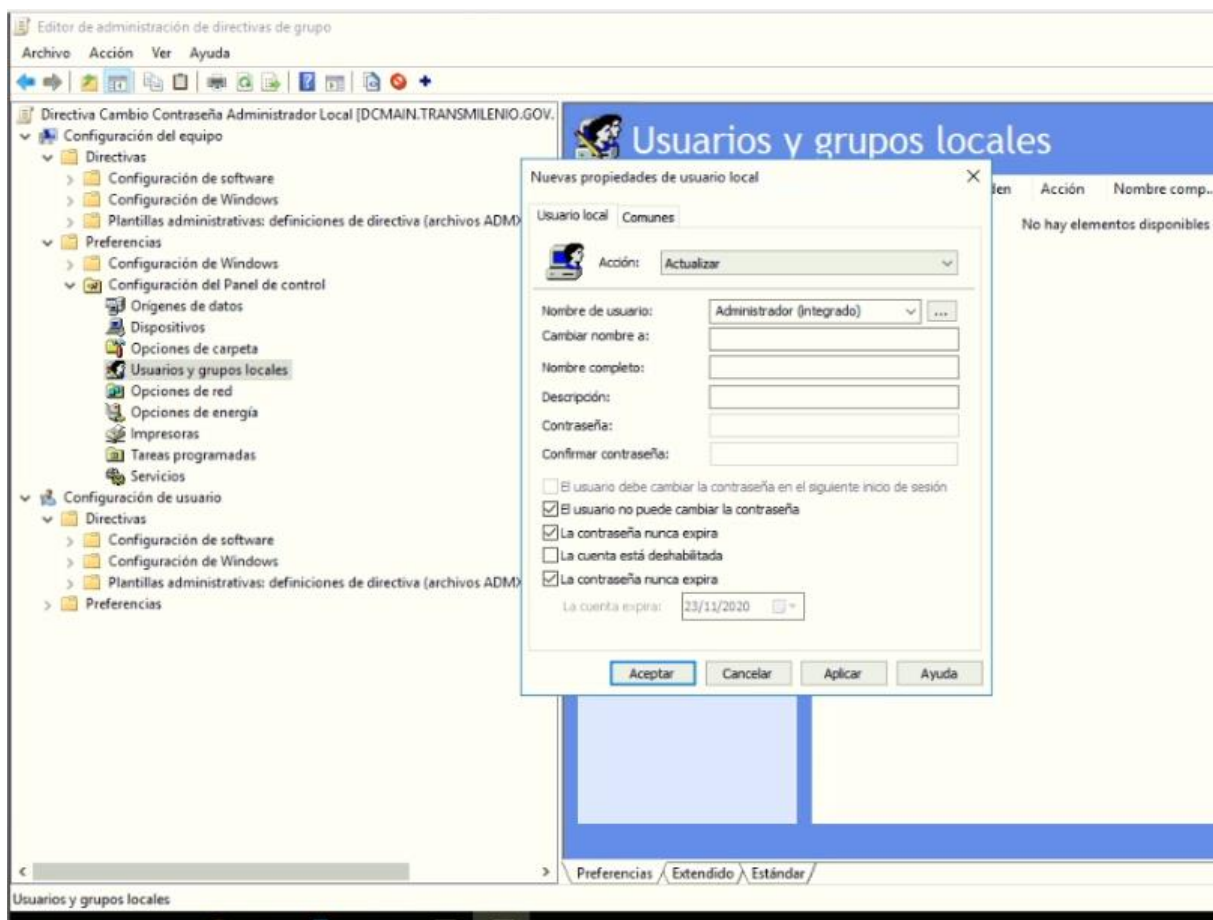


Ilustración 12 Cambio de password Administrador local de las maquinas del Dominio

Datos del Servicio	
Ingenieros participantes	Andres Rodriguez ; Jorge Guillermo Corredor; Mauricio Gonzalez; Luis Alberto Peña Porras
Elaborado por	Luis Alberto Peña Porras

Espacio para la firma de aceptación del servicio:

Luis Alberto Peña Porras

Nombre y Firma

Nombre y Firma

REPORTE DE SERVICIO

Tipo de Servicio:	<i>Asesoría roles de Administración</i>
Fecha:	<i>20 nov. 20</i>
Ciudad:	<i>Bogotá</i>
Nombre cliente:	<i>Transmilenio</i>
Nombre Operación o Proyecto:	<i>Configuración roles de usuarios de directorio activo</i>
Contacto cliente:	<i>Andres Rodriguez</i>
Total horas:	<i>2 Horas</i>

Descripción del evento reportado

Se trabaja con el cliente creando los requerimientos necesarios para la creación de roles de administración sobre el Directorio Activo.

Descripción de la solución

Se detecta la compañía Transmilenio no tiene estándares de nombres, y se procede a crear un grupo para delegar sobre los grupos los roles específicos.

Actividades realizadas

ID	Fecha - hora	Descripción actividad
1.	20nov2020	Se revisa la composición de los objetos en el Directorio Activo de Transmilenio, (Transmilenio.gov.co).
2.		Se crea unidad organizacional para cuentas de servicio, y se crea una cuenta para una aplicación específica. Se especifica el procedimiento para la creación de estas cuentas.
3.		Se crea un grupo para el directorio activo donde están las cuentas de mesa de ayuda para realizar ciertas tareas específicas.
4.		Se instala herramientas administrativas para control remoto desde los equipos de las personas con acceso al directorio activo.
5.		Para la creación de una GPO se deja para una sesión después, el directorio activo se debe organizar para poder aplicar las GPO sobre las unidades organizativas del Directorio Activo.

Datos del Servicio

Ingenieros participantes	Andres Rodriguez ; Jorge Guillermo Corredor; Mauricio Gonzalez; Luis Alberto Peña Porras
Elaborado por	Luis Alberto Peña Porras

Espacio para la firma de aceptación del servicio:

Nombre y Firma

Nombre y Firma

REPORTE DE SERVICIO

Tipo de Servicio:	<i>Soporte</i>
Fecha:	26/08/2020
Ciudad:	Medellín
Nombre cliente:	Transmilenio
Nombre Operación o Proyecto:	CCE - TRANSMILENIO_OC41575_Bolsa Horas
Contacto cliente:	Andres Rodriguez, Jorge Guillermo Corredor
Total horas:	1.5

Descripción del evento reportado

Sincronizar la fecha de expiración del AD con O365

Descripción de la solución

Se les explica que esta sincronización no es posible pero le es ofrece una alternativa la cual es mover los usuarios que ya expiraron a una OU que no sincronice con O365, se les comparte un Script el cual Extrae un informe con el Loguin y la fecha de expiración y de ahí sacar los usuario que se deben de mover de OU, también se les indica que esto se puede realizar de forma automatizada por medio de un desarrollo.

Actividades realizadas

ID	Fecha - hora	Descripción actividad
1.	26/08/2020	Se les explica que esta sincronización no es posible pero le es ofrece una alternativa la cual es mover los usuarios que ya expiraron a una OU que no sincronice con O365, se les comparte un Script el cual Extrae un informe con el Loguin y la fecha de expiración y de ahí sacar los usuario que se deben de mover de OU, también se les indica que esto se puede realizar de forma automatizada por medio de un desarrollo.

Datos del Servicio

Ingenieros participantes	Jhon Alexander Bedoya Marin, Andres Rodriguez, Juan Esteban Montoya Gallego
Elaborado por	Jhon Alexander Bedoya Marin

Espacio para la firma de aceptación del servicio:

Nombre y Firma

Nombre y Firma
